Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1743

BUENOS AIRES, 14 MAR 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-7102-11-1 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Synthes Argentina SA solicita la corrección de la Disposición ANMAT Nº 1728 de fecha 22 de Marzo de 2013, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM- 753-39.

Que por error se colocó en el Anexo I y Anexo III un periodo de vida útil incorrecto.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1743

ARTICULO 1°.- Rectificase el periodo de vida útil en el Anexo I y el Anexo III de la Disposición ANMAT Nº 1728 de fecha 22 de Marzo de 2013, por la cual se autorizó el Certificado de Inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Medica Nº PM-753-39, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "vida útil: 10 años".

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM - 753-39 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-7102-11-1

DISPOSICION N° 1743

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.